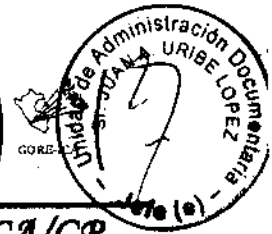




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° - 0082 - 2016-GORE-ICA/GR

Ica, **03 MAR. 2016**

VISTO: el Memorando N° 058-2016-GR de fecha 23 de febrero de 2016, a través del cual el Gobernador Regional remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y EL BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO** para que se proyecte el acto resolutivo respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45° de la citada normativa, le confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Banco Agropecuario - Agrobanco es una entidad financiera del Estado Peruano, de Derecho Privado, creada por la Ley N° 27603, que se rige por su Estatuto, la Ley N° 29064 - Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario, la Ley General de Sociedades y la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702. Además, cuenta con autorización para actuar como banca de segundo piso mediante el oficio SBS N° 12957-02 del 28 de junio del 2002 y autorización de funcionamiento mediante Resolución SBS N° 1226-2002 del 29 de noviembre de 2002, expedidos por la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, bajo este marco legal, el 11 de febrero del año 2016 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y el Banco Agropecuario - AGROBANCO, con el objetivo de establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre las partes, a fin de optimizar los recursos que ambas instituciones destinarán a la ejecución de proyectos para brindar asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación para la gestión de negocios de los productores agropecuarios rurales;

Que, en tal sentido se dispone que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y Agrobanco;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; y las atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que las unidades orgánicas competentes brinden cumplimiento a los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y el Banco Agropecuario - Agrobanco; los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de trece (13) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente, y a las unidades orgánicas del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

